

analizar la cuestión a la luz de los resultados del estudio, a fin de determinar si el proyecto de convención sobre el transporte internacional combinado de mercaderías u otros proyectos similares están listos para ser examinados en el plano internacional.

*1757a. sesión plenaria,
10 de mayo de 1971.*

1569 (L). Preparativos para la Conferencia Naciones Unidas/OCMI sobre el transporte internacional en contenedores

El Consejo Económico y Social,

Recordando la decisión que adoptó en su 48º período de sesiones de realizar una Conferencia sobre el transporte internacional en contenedores convocada conjuntamente por las Naciones Unidas y la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental¹⁰,

Habiendo examinado los arreglos propuestos por el Secretario General en su nota sobre los preparativos para la Conferencia¹¹,

Decide que se invite a participar en la Conferencia a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica y, con carácter consultivo, a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica, así como, en calidad de observadores, a las organizaciones intergubernamentales interesadas y a las organizaciones no gubernamentales interesadas reconocidas como entidades consultivas por el Consejo o que tienen tal carácter o arreglos especiales de trabajo con la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental.

*1760a. sesión plenaria,
12 de mayo de 1971.*

1570 (L). Cooperación internacional en materia de cartografía

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la Sexta Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente¹², que se celebró en Teherán del 24 de octubre al 7 de noviembre de 1970,

Reconociendo las valiosas contribuciones al desarrollo económico y social que aporta la Conferencia al fomentar la labor cartográfica en los países de la región,

Tomando nota de la recomendación de la Conferencia de que en octubre/noviembre de 1973 se celebre la Séptima Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente,

Tomando nota además con reconocimiento de que el Gobierno del Japón se ha ofrecido a ser huésped de la Conferencia y a prestar plena cooperación a este respecto,

1. *Pide* al Secretario General que haga los arreglos necesarios, de conformidad con la resolución 2609 (XXIV) de la Asamblea General, de 16 de diciembre

¹⁰ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 48º período de sesiones (continuación), Suplemento No. 1A (E/4832/Add.1 y Corr.1)*, pág. 18.

¹¹ E/4963.

¹² E/4943 y Add.1.

de 1969, para celebrar en el Japón, en la segunda mitad de 1973, la Séptima Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente, incluso el envío de invitaciones a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de organismos especializados, y a los organismos especializados competentes y a otras organizaciones internacionales interesadas;

2. *Pide además* al Secretario General que adopte medidas prácticas para la aplicación, según corresponda, de las recomendaciones de la Sexta Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente.

*1762a. sesión plenaria,
13 de mayo de 1971.*

1571 (L). Cooperación internacional para la utilización de computadoras y de las técnicas de cálculo para el desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Considerando la resolución 2458 (XXIII) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1968, sobre el papel de la tecnología de computadoras en el desarrollo,

Recordando que la aplicación de la ciencia y la tecnología debería aportar, en el curso del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, una contribución esencial al progreso económico y social de todos los países, en particular de los países en desarrollo, y que la tecnología de computadoras está llamada a desempeñar un papel de primer orden en ese proceso,

Tomando nota con satisfacción del resultado de la acción de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para reforzar la cooperación entre los Estados Miembros en lo que toca a la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo,

Teniendo presente, sin embargo, que la aplicación de la tecnología de computadoras al desarrollo, donde las posibilidades de cooperación internacional siguen siendo muy amplias, exige esfuerzos considerables de todos los Estados Miembros y, sobre todo, de los países en desarrollo,

Habiendo examinado el informe del Secretario General titulado *La aplicación de la tecnología de computadoras al desarrollo*¹³, preparado en cumplimiento de la resolución 2458 de la Asamblea General,

Observando que dicho informe, que constituye el primer estudio de conjunto de esta importante cuestión en las Naciones Unidas, no abarca todavía todos sus aspectos, sobre todo en lo que atañe a los datos relativos a los países en desarrollo,

1. *Toma nota* con interés del informe del Secretario General;

2. *Pide* al Secretario General que difunda ampliamente el informe entre los gobiernos de los Estados Miembros y entre las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales interesadas en la aplicación de la tecnología de computadoras al desarrollo, a fin de obtener sus observaciones sobre las conclusiones y recomendaciones del informe;

3. *Pide además* al Secretario General que, en consulta con el Comité Asesor sobre la Aplicación de la

¹³ E/4800 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.71.II.A.1).

Ciencia y la Tecnología al Desarrollo y con la cooperación de los organismos especializados interesados, especialmente de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura con la asistencia de la Oficina Intergubernamental de Informática, prepare para el 53° período de sesiones del Consejo otro informe sobre la materia, teniendo en cuenta el debate de que haya sido objeto el actual informe en el Consejo y en la Asamblea General, así como las observaciones que haya suscitado por parte de los gobiernos y de las organizaciones consultadas;

4. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a estudiar la posibilidad de conceder a los países en desarrollo que lo soliciten, con el concurso de los organismos especializados interesados, una asistencia apropiada en lo tocante a la aplicación de la tecnología de computadoras al desarrollo;

5. *Insta* a los gobiernos de los Estados Miembros, a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica, así como a las demás organizaciones internacionales interesadas, a que ayuden al Secretario General a promover la cooperación internacional de los Estados Miembros en la aplicación de la tecnología de computadoras al desarrollo.

1763a. sesión plenaria,
14 de mayo de 1971.

1572 (L). Informe del Comité de Recursos Naturales

A

PERÍODOS DE SESIONES DEL COMITÉ

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1535 (XLIX) de 27 de julio de 1970, por la cual estableció el Comité de Recursos Naturales,

1. *Toma nota* del informe del Comité de Recursos Naturales sobre su primer período de sesiones¹⁴;

2. *Conviene* en que el Comité de Recursos Naturales se reúna e informe al Consejo por lo menos una vez cada dos años;

3. *Conviene asimismo* en que, a reserva de que se determinen la fecha y el lugar concretos de acuerdo con el calendario de conferencias, el segundo período de sesiones del Comité se celebre a principios de 1972.

B

SERVICIOS ESPECIALES DE ASESORAMIENTO SOBRE RECURSOS NATURALES

El Consejo Económico y Social,

Recordando el inciso b) del párrafo 4 de su resolución 1535 (XLIX) de 27 de julio de 1970 y la subsiguiente propuesta del Secretario General¹⁵,

Habiendo tenido en cuenta las recomendaciones concretas del Comité de Recursos Naturales sobre este tema, que figuran en los párrafos 107 y 108 de su informe sobre su primer período de sesiones¹⁴,

1. *Aprueba* el establecimiento de servicios especiales de asesoramiento sobre recursos naturales;

¹⁴ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 50° período de sesiones, Suplemento No. 6 (E/4969).

¹⁵ E/C.7/3.

2. *Recomienda* que la Secretaría de las Naciones Unidas y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo elaboren arreglos que aseguren el funcionamiento armonioso de dichos servicios;

3. *Pide* al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que examine esos arreglos en su 12° período de sesiones con miras a presentar observaciones al Consejo Económico y Social en su 51° período de sesiones;

4. *Recomienda además* que se amplíe el concepto de servicios especiales de asesoramiento, como se sugirió en el informe del Comité de Recursos Naturales, a fin de incluir a los expertos que puedan facilitar los Estados Miembros sobre la base de servicios a corto plazo y no reembolsables;

5. *Pide* al Secretario General que invite a los Estados Miembros interesados en proporcionar expertos para los servicios especiales de asesoramiento establecidos con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 *supra* a que presenten lo antes posible al Secretario General listas de tales expertos;

6. *Pide asimismo* al Secretario General que informe al Comité de Recursos Naturales, en su segundo período de sesiones, sobre los progresos realizados en el establecimiento y funcionamiento de los servicios especiales de asesoramiento sobre recursos naturales.

C

FONDO ROTATORIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EXPLORACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo la urgente necesidad de ampliar la exploración de los recursos naturales en los países en desarrollo,

Tomando nota de la propuesta del Secretario General¹⁶,

Hace suya la decisión del Comité de Recursos Naturales de establecer un grupo de trabajo intergubernamental para que examine en detalle los aspectos administrativos, institucionales y financieros de la propuesta, junto con otras posibles propuestas, con objeto de elaborar un plan que permita ampliar e intensificar las actividades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en la esfera de la exploración de los recursos naturales¹⁷.

D

CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE EL AGUA

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo que el agua es un factor limitativo de los procesos de desarrollo económico y social, especialmente en los países en desarrollo,

Recordando la propuesta del Secretario General¹⁸ de que se convoque en 1975 una conferencia internacional sobre el agua con el fin, entre otras cosas, de intercambiar experiencias sobre el desarrollo de los recursos hidráulicos y el uso del agua, analizar las nuevas técnicas y fomentar una mayor cooperación internacional en la esfera del agua,

¹⁶ E/C.7/4.

¹⁷ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 50° período de sesiones, Suplemento No. 6 (E/4969), párr. 112.

¹⁸ E/C.7/2, párr. 9.